

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno

1. Se reconoce al abogado *Álvaro Mora Romero* como apoderado de la sociedad demandante *Banco Compartir S.A. - hoy MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A., - MIBANCO S.A.-*

2. Conforme la facultad otorgada por el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **oficiese** a la entidad *COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA E.P.S. S.A."* con el fin de que se sirva proporcionar los datos de notificación del demandado *Jairo Suárez Fandiño* identificado con cedula de ciudadanía No. 4.090.796 tales como dirección física y electrónica, teléfono y demás datos que reposen en su sistema, como afiliado del régimen subsidiado de dicha entidad, de conformidad con la información arrojada por la base de datos única de afiliados BDUA del *Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS* que se anexa al presente auto.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2019-00708